


PSOE	ENTRADA	SALIDA
	Nº 011	Nº
	Fecha 29-03-2017	

Estimado Presidente de la Gestora:

Te quiero transmitir mi valoración jurídica y también política, por el bloqueo de las afiliaciones a nuestro partido que se está produciendo en la Provincia de Albacete.

Esta situación no tiene ningún sustento jurídico, que ampare que **tras tres meses después de haberse acordado la suspensión de la tramitación de las afiliaciones**, las mismas sigan paralizadas.

¿Cómo es posible que, para el caso en el que se hubieran detectado alguna deficiencia, **no se hayan puesto de manifiesto a los interesados?**

¿Cómo es posible que, si las afiliaciones presentadas directamente en la Agrupación Local de Albacete, **fueron validadas el día 27 de diciembre una a una por la Comisión Ejecutiva Municipal, a fecha de hoy sigan paralizadas**, sin haberlas tramitado?

Si es que se hubieran encontrado alguna objeción, se habría tenido que aplicar **el artículo 9 del Reglamento de Afiliados**, que establece que si las objeciones **son formales o materiales** relacionadas con la cumplimentación de la solicitud, la documentación adjunta o el ámbito de militancia, se deberían haber remitido al Departamento Federal de Atención al Militante para su subsanación.

En el mismo artículo, se prevé que si las objeciones hubieran **sido personales**, se deberían haber realizado por escrito dirigidas a la Agrupación Ejecutiva Municipal y ésta, previa audiencia de las personas interesadas, aceptaría o denegaría las solicitudes.

Ni una cosa ni otra se ha hecho.

Visto lo anterior, se debe aplicar **el artículo 5.4** del mismo Reglamento de Afiliaciones, que establece que si en el plazo de 20 días no se han comunicado objeciones, **se procederá a la tramitación de la afiliación**.

Pues bien, tres meses después de acordarse la suspensión, jurídicamente **se contrasta una grave violación de la normativa reglamentaria del partido y constitucional**, habiéndose provocado una flagrante indefensión de las personas interesadas y una violación del Derecho Fundamental de participación política consagrado en el artículo 23 de la Constitución.

Te adjunto el escrito presentado por el militante, Francisco Terraseca Galdón, dirigido a Ascensión Godoy Tena, adjunta a organización de la Comisión Gestora, en el que tras el relato de los hechos, ya solicitaba el pasado día 9 de marzo, que actuarais diligentemente para tramitar las solicitudes de las afiliaciones en cuestión. A este escrito a fecha de hoy, no se le ha contestado

Ha declarado Susana Díaz en estos últimos días, *que "nos debemos regalar unas primarias limpias, que le den fortaleza al partido y permitan reencontrarnos con muchos ciudadanos que nos están esperando"*.

A la vista de los hechos relatados y contrastados, si se mantuviera esta situación anclada en el abuso de la arbitrariedad y del poder, provocaría que la mirada de la ciudadanía tienda a retraerse, apartando la vista por ahorrarse contemplar la zafiedad del espectáculo.

Estimado compañero, soy un jurista que ha trabajado en el ámbito jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y tengo contrastada mi lealtad y respeto al PSOE.

En el relato que he realizado no hay ningún interés espurio, más allá de querer que se repare una situación injusta que está afectando a la credibilidad del partido y que tiene una sencilla solución y que no es otra que proceder a tramitar las afiliaciones bloqueadas como en Derecho corresponde.

Esperando tu comprensión y colaboración, te mando un cordial saludo,


Salvador Jiménez Ibáñez

Miembro del Consejo Consultivo de JCCM, jubilado
Alcalde de Albacete entre 1979/1983